

**El programa tiene por objeto la captación de viviendas vacías para su incorporación al mercado de alquiler, a un precio asequible.**

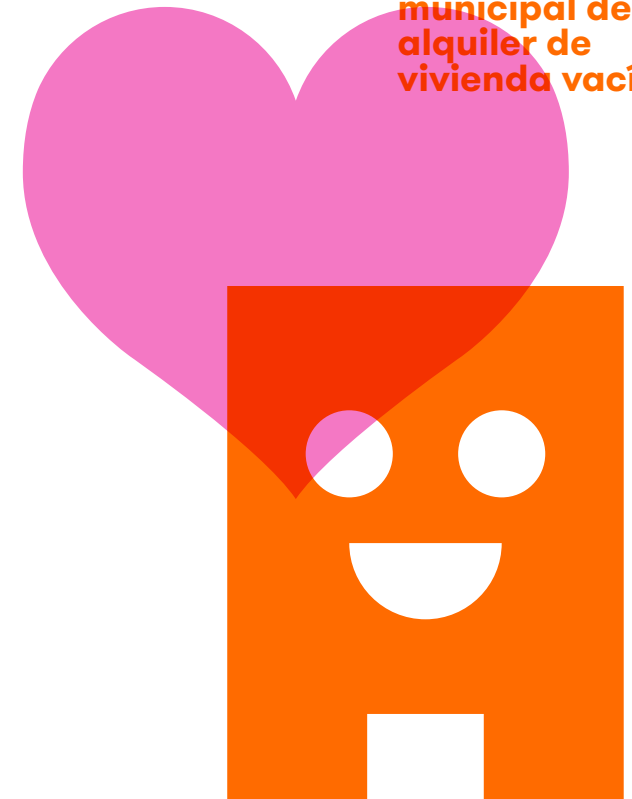
**La persona propietaria de una vivienda vacía la alquila al Ayuntamiento de València, a través de un contrato de arrendamiento a cambio del pago de la renta de alquiler establecida.**

**El Ayuntamiento de València adjudicará la vivienda a personas integrantes del Registro de Demandantes de Vivienda (REDHA) a un precio asequible.**

**más información:  
valencia.es  
900 929 010**

# **El Ayuntamiento alquila tu vivienda**

**reviure:  
programa  
municipal de  
alquiler de  
vivienda vacía**



**valencia.es  
900 929 010**

# 1

## Finalidad

La finalidad principal del Programa es volver a habitar las viviendas vacías, facilitando el acceso a una vivienda digna. Con este Programa se pretende:

- Movilizar la vivienda vacía existente en la ciudad de València.
- Incrementar la oferta estable de vivienda en régimen de alquiler asequible

# 2

## Ventajas

El Ayuntamiento de València:

- Alquila la vivienda ofertada y garantiza el pago mensual de la renta.
- Facilita un informe gratuito sobre el estado de la vivienda y una tasación del precio del alquiler.
- Se encarga de subalquilar y adjudicar la vivienda a las personas del Registro de Demandantes de Vivienda (REDHA) a un precio asequible.
- Elabora el contrato de arrendamiento.
- Asesora a la persona propietaria de la vivienda en la tramitación del Certificado de Eficiencia Energética.

# 3

## Requisitos de las viviendas

- Estar ubicadas en el término municipal de València.
- No estar sujetas a limitación que impida la cesión de uso, ni figurar cargas inscritas que puedan conllevar la pérdida de la vivienda por ejecución forzosa.
- Estar vacía o desocupada como mínimo un año a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de la inclusión.
- No estar calificadas como viviendas de protección pública o estar sometidas a cualquier otro régimen de protección como consecuencia del acceso a préstamos específicos, o ayudas o subvención pública directa contemplada en los planes de vivienda y suelo y otros instrumentos similares.
- Estar dadas de alta de los suministros de agua, luz y gas.
- Disponer de certificado de eficiencia energética en vigor.
- Presentar buen estado en cuanto a limpieza y conservación.
- Estar libre de muebles y enseres. Excepcionalmente, si la persona titular de la vivienda optara por dejar los muebles o enseres, lo hará bajo su responsabilidad, no haciéndose cargo el Ayuntamiento de València de los posibles daños que se pudieran causar en los mismos.

# 4

## Obligaciones de las personas propietarias

- Estar provista de cocina amueblada y dotada de placa de cocina, fregadero, campana extractora, espacio e instalación para lavadora y frigorífico, y un baño que cuente con inodoro, lavabo y ducha o bañera, todo ello en perfecto funcionamiento.
- Incorporar voluntariamente la vivienda al “Programa Reviure” por un plazo mínimo de 7 años a contar desde la fecha de la firma del contrato de arrendamiento.
- Aceptar a las personas propuestas por el Ayuntamiento, que se seleccionarán de entre las personas integrantes del Registro de Demandantes de Vivienda (REDHA) del Ayuntamiento.
- Aceptar el precio del alquiler mensual fijado por el Ayuntamiento de València.
- No tener deudas con la Comunidad de Propietarios.